



# ***Acta de la Junta de Gobierno Local*** ***AÑO 2022*** ***Ayuntamiento de Torre-Pacheco***

## **MIEMBROS ASISTENTES**

En la villa de Torre-Pacheco, provincia de Murcia, en el día y hora que abajo consta, se reúne la Junta de Gobierno Local, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, sita en Plaza Alcalde Pedro Jiménez, en sesión extraordinaria y urgente, legalmente constituida con quórum suficiente, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Antonio León Garre, y con los asistentes que al margen se relacionan.

*D. ANTONIO LEÓN GARRE.*  
*Alcalde-Presidente.*  
*D.ª M.ª DEL CARMEN GUILLÉN ROCA.*  
*1.ª Teniente de Alcaldía.*  
*D. CARLOS LÓPEZ MARTÍNEZ*  
*2.º Teniente de Alcaldía*  
*D.ª ROSALÍA ROSIQUE GARCÍA*  
*3.ª Teniente de Alcaldía.*  
*D. JUAN SALVADOR SÁNCHEZ SAURA.*  
*4.º. Teniente de Alcaldía.*  
*D.ª. MARÍA JOSÉ LÓPEZ FERNÁNDEZ.*  
*Concejala-Delegada.*  
*D. ALBERTO GALINDO ROSIQUE.*  
*Concejal-Delegado*  
*D.ª VALENTINA LÓPEZ MARTÍNEZ.*  
*Concejala-Delegada.*

## **SECRETARIO**

*Jesús Gómez García.*

**SESIÓN EXTRAORDINARIA Y  
URGENTE  
26/09/2022  
13:30 horas**



---

**A**bierto el acto por la Presidencia, previa comprobación de la existencia de quórum suficiente, se procede a iniciar la sesión de la Junta de Gobierno Local, en lugar, con fecha, y carácter indicado ut supra.

Se hace constar expresamente que cualquier término genérico presente en la redacción de la presente acta, referente a concejales, consejeros, señores, vecinos, ciudadanos, miembros, etc., debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos, en aplicación del principio de igualdad de género.

La Junta de Gobierno Local ejerce las atribuciones y competencias que el Sr. Alcalde-Presidente le ha delegado según Decreto de delegación de competencias número 1.265/2019, de 19 de junio, (B.O.R.M. núm. 164, de 18 de julio de 2019), modificado por Decreto 3.330/2021, de 29 de noviembre de 2021 (B.O.R.M. núm.: 296, de 24 de diciembre de 2021), lo que se hace constar al amparo de lo dispuesto en el artículo 9.4 de la Ley número 40/2015, de 1 de octubre de 2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

---

## ORDEN DEL DÍA

### **1º.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.**

Tomó el uso de la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para explicar, en primer lugar, que se retiraba del orden del día el punto 4º “Convenio entre el Ayuntamiento y el Centro Formativo Academia Plaza, para la realización de prácticas no laborales Curso SEF”, ya que era necesario realizar unas correcciones en el borrador del convenio presentado; por lo tanto al retirarse dicho punto pasa a ocupar su lugar el punto 5º de la convocatoria.

Con referencia al carácter extraordinario y urgente de esta convocatoria, el Sr. Alcalde explicó que se había publicado la Orden TMA/354/2022, que modifica la Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano. Que con fecha 26 de julio de 2022, se publica en BOE el extracto de la Orden Ministerial por la que se aprueba y publica la convocatoria correspondiente al ejercicio de 2022, para la presentación de solicitudes por el procedimiento de concurrencia competitiva, todo ello en el marco del Plan



---

de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Que una vez estudiada la convocatoria este Ayuntamiento ha decidido participar en la misma con el proyecto PASOS HACIA EL FUTURO, y, teniendo en cuenta que está próxima la finalización del plazo de presentación de solicitudes, es preciso someter este expediente a la consideración de la Junta de Gobierno Local lo antes posible.

**Con respecto al tercer punto del orden del día**, el Sr. Alcalde indicó la necesidad de firmar lo antes posible el Convenio de colaboración con el centro concertado de enseñanza CPR IN-PRI-SEC LAS CLARAS DEL MAR MENOR, para la realización de prácticas en esta Administración de alumnos matriculados en el citado centro, por cuanto el curso escolar 2021/22 ya ha comenzado.

**Y, con respecto al cuarto punto del orden del día**, indicó el Sr. Alcalde que era precisa la firma del Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento y la Peña Flamenca Melón de Oro, ya que el objeto de este acuerdo es la concesión de subvención nominativa para colaborar en los gastos generados por la celebración del Festival de Cante Flamenco de Lo Ferro que en la edición de este año tuvo lugar el pasado mes de julio.

**Y la Junta de Gobierno Local**, previa deliberación y por unanimidad de los señores concejales asistentes, adoptó el siguiente acuerdo:

**ÚNICO.-** Considerar suficientemente justificado el carácter extraordinario de esta sesión, declarando la urgencia de la misma.

**2º.- PRESENTACIÓN DEL PROYECTO PASOS HACIA EL FUTURO AL PROGRAMA DE AYUDAS A MUNICIPIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANO Y DE LA MOVILIDAD, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA- FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU.**

A continuación se dio lectura de una propuesta de la Concejalía Delegada de Hacienda y Comunicación, del siguiente tenor literal:



---

***“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL PROGRAMA DE AYUDAS A MUNICIPIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANO Y DE LA MOVILIDAD, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA- FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXTGENERATIONEU.***

Se presenta a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento la propuesta de participación y aceptación del procedimiento de solicitud de subvención al Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano y de la movilidad, en el Marco del Plan del Recuperación, Transformación y Resiliencia, convocatoria correspondiente al ejercicio 2022, realizada por el Concejal de Hacienda, Comunicación, Proyectos Europeos y Planes Estratégicos, Don Carlos López Martínez

El 23 de agosto de 2021 se publica la Orden TMA/892/2021 con las Bases Regulatoras, así como la primera convocatoria de ayudas para la concesión de subvenciones a ayuntamientos para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, convocatoria que será gestionada por el MITMA.

Las ayudas establecidas en la Orden TMA892/2021 se estructuraron en cuatro líneas:

- a) Actuaciones de implementación de Zonas de Bajas Emisiones que recojan el conjunto de inversiones que requiere su puesta en funcionamiento.
- b) Medidas destinadas a la transformación digital y sostenible del transporte público e impulso a la movilidad saludable.
- c) Actuaciones de transformación de flotas del transporte público con el fin de contribuir a la consecución de los objetivos de la Directiva de Vehículos Limpios.
- d) Actuaciones de digitalización que redunden en una mayor eficacia en la gestión del tráfico y del transporte y gestión de la demanda, así como en el análisis de información.

El objetivo de estas subvenciones es acelerar la implantación de estas Zonas de Bajas Emisiones, contribuyendo así a la mejora de la calidad del aire y a la disminución de gases



---

de efecto invernadero, coadyuvando a la implementación del Marco Estratégico de Energía y Clima y al Plan Nacional Integrado de Energía y Clima.

Con fecha del 25 de abril se publica la Orden TMA/354/2022, por la que se modifica la Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras para el Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se aprueba y publica la convocatoria correspondiente al ejercicio 2021.

Con fecha 26 de julio de 2022 se publica en el BOE el Extracto de la Orden Ministerial por la que se aprueba y publica la convocatoria correspondiente al ejercicio 2022 del programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano y de la movilidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU.

El objetivo de esta Orden Ministerial es convocar subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, permitiendo a los ayuntamientos presentar solicitudes que serán evaluadas en función de su impacto, calidad, madurez y relevancia. Se valorará la contribución a la perspectiva de género de las actuaciones, y se fomentará la colaboración entre los distintos Ayuntamientos en aquellas actuaciones que generen sinergias en su aplicación conjunta. Para contribuir a los objetivos finales del PRTR y garantizar el efecto transformador en la economía con la mayor prontitud posible, las actuaciones a financiar deben ser lo suficientemente maduras y solventes técnica y financieramente como para que puedan estar efectivamente implantadas y en funcionamiento antes de diciembre de 2024 y puedan cumplir todos los hitos y objetivos establecidos para el uso de los fondos europeos.

El Ayuntamiento de Torre Pacheco dispone de un Plan de Movilidad Urbana Sostenible aprobado por Junta de Gobierno Local, celebrada el día 14 de mayo de 2010, siendo esto requisito indispensable para la solicitud de la ayuda.

También en estos momentos se está desarrollando la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible, “TORRE PACHECO TIERRA DE CONTRASTES”



---

Además, el Ayuntamiento de Torre Pacheco, acaba de aprobar su Plan de Acción Local de la Agenda Urbana Torre Pacheco 2030.

En base a la INSTRUCCIÓN 1/2021 **sobre tramitación urgente y prioritaria de los procedimientos de ejecución de gasto con cargo a los Fondos Europeos.**

El pasado 31 de diciembre, el Gobierno de España aprobaba el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia., convalidado por el Congreso de los Diputados el 28 de enero de 2021. Este decreto estructura numerosas reformas legislativas para facilitar la tramitación administrativa de los más de 140.000 millones de euros que nuestro país va a recibir en los próximos 3 años.

En ese marco, el Gobierno de España ha entendido que la tramitación administrativa de estos expedientes debe ser ágil y eficiente, por lo que ha otorgado rango de ley a este objetivo y, en virtud de este hecho, se establece por la Concejalía de Hacienda y Comunicación, delegada también de las competencias en Proyectos Europeos, la siguiente INSTRUCCIÓN:

PRIMERO. - Llevar a efecto lo establecido en el Artículo 48 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, sobre la tramitación de urgencia de los procedimientos administrativos de ejecución de gastos con cargo a fondos europeos para el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:

1. Se declara la aplicación de la tramitación de urgencia y el despacho prioritario, *en los términos previstos en los artículos 33 y 71 respectivamente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de los procedimientos administrativos que impliquen la ejecución de gastos con cargo a los fondos europeos, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, sin necesidad de que el órgano administrativo motive dicha urgencia en el correspondiente acuerdo de inicio.*

Es por todo ello que el Concejal de Hacienda, Comunicación, Proyectos Europeos y Planes Estratégicos, presenta, para su debate y aprobación por Junta de Gobierno Local, la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO:**



1º.- Aprobar la presentación del Proyecto “PASOS HACIA EL FUTURO” a la solicitud de subvención a la convocatoria 2022 al Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano y de la movilidad y, en consecuencia, se compromete a:

- a) La participación y aceptación del procedimiento regulado por la orden Ministerial que regula la solicitud de subvención al Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano y de la movilidad del MITMA, para el Proyecto “PASOS HACIA EL FUTURO” ejecución de pasos de peatones inteligentes, y la Digitalización y Modernización de las paradas de autobús y sistema de gestión de transporte público urbano interior de Torre Pacheco.
- b) Solicitar las ayudas para las actuaciones subvencionables para la ejecución Proyecto “PASOS HACIA EL FUTURO” ejecución de pasos de peatones inteligentes, y la Digitalización y Modernización de las paradas de autobús y sistema de gestión de transporte público urbano interior de Torre Pacheco, y acorde con el Plan de Movilidad Urbana Sostenible. Ascendiendo la SUBVENCIÓN SOLICITADA a un importe total de 782.903,39 €
- a) Asumir formalmente el compromiso de habilitar, si la ayuda es concedida, el crédito adecuado y suficiente para llevar a cabo las actuaciones objeto de la subvención.
- b) Garantizar una aportación de FONDOS PROPIOS DEL AYUNTAMIENTO de 269.666,72 €, incluyendo el IVA.

<b>Calculo presupuesto subvención máxima</b>	
Población (hab)	36.464
Cuantía Ayuda (€/hab)	40,00 €
Ayuda máxima	1.458.560,00 €

Límite de ayuda	90%
-----------------	-----



---

Presupuesto total SIN IVA	869.892,65 €
IVA (21%)	182.677,46 €
<b>PRESUPUESTO TOTAL CON IVA</b>	<b>1.052.570,11 €</b>

<b>RESUMEN</b>	
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	1.052.570,11 €
<b>GASTO SUBVENCIONADO</b>	782.903,39 €
<b>APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO</b>	269.666,72 €

- c) Asumir formalmente el compromiso de garantizar su mantenimiento y operatividad durante al menos 5 años.
- d) Cumplir con las obligaciones y ejercer los derechos que se establezcan en las Normas de Funcionamiento recogidas en la Orden Ministerial TMA/354/2025.
- e) Facultar a D. Carlos López Martínez Concejal de Hacienda, Comunicación, Proyectos Europeos y Planes Estratégicos, para intervenir en nombre del Excmo. Ayuntamiento de Torre Pacheco en todos aquellos trámites y cuestiones que pudieran suscitarse en relación a la referida solicitud de ayudas.

2º.- Que por el Concejal de Hacienda, Comunicación, Proyectos Europeos y Planes Estratégicos, en base a las delegaciones que tiene atribuidas, según Resolución de la Alcaldía nº 1.279/2019, de 21 de junio, modificado por la Resolución número 2021000240 del 30 de enero del 2021, se realicen todos los trámites oportunos para la presentación de la solicitud por el Ayuntamiento de Torre Pacheco al Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano.- En Torre Pacheco, 26/09/2022.- Concejal de Hacienda, Comunicación, Proyectos Europeos y Planes Estratégicos.”

**Y la Junta de Gobierno Local, previa deliberación y por unanimidad de los señores concejales asistentes, adoptó los siguientes acuerdos:**





**PRIMERO.-** Aprobar la presentación del Proyecto “PASOS HACIA EL FUTURO” a la convocatoria 2022 del Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano y de la movilidad, comprometiéndose expresamente este Ayuntamiento a:

- Participar y aceptar el procedimiento establecido en la orden Ministerial que regula la solicitud de subvención al Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano y de la movilidad del MITMA, para el Proyecto “PASOS HACIA EL FUTURO” ejecución de pasos de peatones inteligentes, y la Digitalización y Modernización de las paradas de autobús y sistema de gestión de transporte público urbano interior de Torre Pacheco.
- Solicitar las ayudas para las actuaciones subvencionables para la ejecución Proyecto “PASOS HACIA EL FUTURO” ejecución de pasos de peatones inteligentes, y la Digitalización y Modernización de las paradas de autobús y sistema de gestión de transporte público urbano interior de Torre Pacheco, y acorde con el Plan de Movilidad Urbana Sostenible. Ascendiendo la SUBVENCIÓN SOLICITADA a un importe total de 782.903,39 €
- Asumir formalmente el compromiso de habilitar, si la ayuda es concedida, el crédito adecuado y suficiente para llevar a cabo las actuaciones objeto de la subvención.
- Garantizar una aportación de FONDOS PROPIOS DEL AYUNTAMIENTO de 269.666,72 €, incluyendo el IVA.

<b>Calculo presupuesto subvención máxima</b>	
Población (hab)	36.464
Cuantía Ayuda (€/hab)	40,00 €
Ayuda máxima	1.458.560,00 €

Límite de ayuda	90%
-----------------	-----



---

Presupuesto total SIN IVA	869.892,65 €
IVA (21%)	182.677,46 €
<b>PRESUPUESTO TOTAL CON IVA</b>	<b>1.052.570,11 €</b>

<b>RESUMEN</b>	
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	1.052.570,11 €
<b>GASTO SUBVENCIONADO</b>	782.903,39 €
<b>APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO</b>	269.666,72 €

- Asumir formalmente el compromiso de garantizar su mantenimiento y operatividad durante al menos 5 años.
- Cumplir con las obligaciones y ejercer los derechos que se establezcan en las Normas de Funcionamiento recogidas en la Orden Ministerial TMA/354/2025.

**CUARTO.-** Facultar a D. Carlos López Martínez, Concejal de Hacienda, Comunicación, Proyectos Europeos y Planes Estratégicos, para intervenir en nombre del Excmo. Ayuntamiento de Torre Pacheco en todos aquellos trámites y cuestiones que pudieran suscitarse en relación a la referida solicitud de ayudas.

**QUINTO.-** Que por el Concejal de Hacienda, Comunicación, Proyectos Europeos y Planes Estratégicos, en base a las delegaciones que tiene atribuidas, según Resolución de la Alcaldía nº 1.279/2019, de 21 de junio, modificado por la Resolución número 2021000240 del 30 de enero del 2021, se realicen todos los trámites oportunos para la presentación de la solicitud por el Ayuntamiento de Torre Pacheco al Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano.

**3º.- CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y EL CENTRO FORMATIVO LAS CLARAS DEL MAR MENOR DE LOS ALCÁZARES PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE FORMACIÓN EN CENTRO DE TRABAJO.**

Seguidamente se dio cuenta de una propuesta de la Concejalía Delegada de Igualdad,



---

Empleo y Jóvenes, que textualmente dice lo siguiente:

“Verónica Martínez Marín, Concejala Delegada de Igualdad, Empleo y Jóvenes del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, realiza la siguiente

### **PROPUESTA**

Recientemente se ha recibido en este Ayuntamiento la petición del centro educativo concertado **CPR INF-PRI-SEC LAS CLARAS DEL MAR MENOR (FORMACION MAR MENOR, S.L.) de Los Alcázares**, para la firma de un convenio para el desarrollo del Módulo de formación en centros de trabajo de los ciclos de Formación Profesional que se imparten en dicho centro y enmarcado dentro de los convenios que regula la Consejería de Educación.

Estos convenios tienen la finalidad de que los alumnos que cursan Formación Profesional puedan realizar prácticas en centros de trabajo, que serán evaluables y necesarias para la completa finalización de sus estudios.

Este convenio tiene una duración de cuatro años a partir de su firma. Los alumnos que vayan a realizar las prácticas formativas, así como la duración y fechas de las mismas, serán establecidos en documentos anexos al convenio.

Como algunas de las características de este convenio cabe destacar que estas prácticas no constituyen relación laboral con el Ayuntamiento, que los alumnos no percibirán por parte de la empresa cantidad alguna por la realización de las actividades formativas y que las contingencias de accidente o enfermedad de los alumnos con ocasión o como consecuencia del desarrollo de las actividades formativas en la empresa, incluidos los desplazamientos entre el domicilio y el centro de trabajo, quedarán cubiertos por el Seguro Escolar y por el seguro adicional contratado por la Consejería de Educación para cubrir la responsabilidad civil por los daños y perjuicios causados por los alumnos a terceros en el desarrollo del módulo.

Que atendiendo al informe jurídico favorable emitido con fecha 23/09/2022 y a que el presente convenio no conlleva ningún gasto ni compromiso económico para el Ayuntamiento, a la Junta de Gobierno Local se proponen los siguientes acuerdos:

**Primero: Aprobar la firma del convenio con el centro educativo CPR INF-PRI-SEC LAS CLARAS DEL MAR MENOR (FORMACION MAR MENOR, S.L.) de Los**



---

**Alcázares, para el desarrollo del módulo de Formación en Centros de Trabajo**, conforme al convenio tipo de colaboración para el desarrollo de formación en centros de trabajo de formación profesional de la Consejería de Educación.

**Segundo:** Facultar al Alcalde-Presidente, o miembro de la Corporación en quién delegue, para la firma de dicho convenio.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio, acordará lo que estime más oportuno.- En Torre-Pacheco, a 26/09/2022.- VERÓNICA MARTÍNEZ MARÍN.- Concejalia Delegada de Igualdad, Empleo y Jóvenes.”

**Visto el informe jurídico obrante en el expediente**, cuyo conclusión dice así textualmente:

#### “CONCLUSIÓN

A la vista de los antecedentes expuestos, no se observa reparo jurídico alguno a la firma de un Convenio de Colaboración con el centro educativo concertado CPR INF-PRI-SEC “Las Claras del Mar Menor”, de Los Alcázares, para el desarrollo de programas formativos para que los alumnos matriculados en el Ciclo Formativo de grado medio de “Conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural“, que se imparte en el centro educativo concertado “Las Claras del Mar Menor”, de Los Alcázares, puedan realizar prácticas curriculares externas en la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Torre Pacheco.”

**Y la Junta de Gobierno Local**, tras un breve comentario, previa deliberación y por unanimidad de los señores concejales asistentes, adoptó los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar, en todos sus extremos la propuesta anteriormente transcrita, para la suscripción de un Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento de Torre-Pacheco y el centro educativo CPR INF-PRI-SEC LAS CLARAS DEL MAR MENOR (FORMACION MAR MENOR, S.L.) de Los Alcázares, para el desarrollo del módulo de Formación en Centros de Trabajo, conforme al convenio tipo de colaboración para el desarrollo de formación en centros de trabajo de formación profesional de la Consejería de Educación.

**SEGUNDO.-** Comprometerse, así mismo, a la realización de las acciones contenidas en el citado Convenio.



---

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o miembro de la Corporación en quien delegue para la firma de este Convenio.

**4º.- CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO Y LA PEÑA FLAMENCA MELÓN DE ORO, PARA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, EJERCICIO 2022.**

A continuación se dio cuenta de la propuesta emitida en este expediente, con fecha 26 de septiembre de 2022, por la funcionaria Responsable de Programación Cultural, cuyo tenor literal se reproduce a continuación:

**“INFORME-PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, EJERCICIO 2022.**

Tramitado por la funcionaria de la Concejalía de Cultura que suscribe, el expediente relativo al convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torre Pacheco y la Peña Flamenca Melón de Oro, con NIF.: G-30214787, regulador de concesión directa de subvención nominativa correspondiente al ejercicio 2022, se emite el presente Informe-Propuesta de Acuerdo.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Vistas las actuaciones contenidas en el expediente relativo al convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torre Pacheco y la Peña Flamenca Melón de Oro, con NIF.: G-30214787 (en adelante la Asociación), para la aprobación de convenio de colaboración regulador de concesión directa de subvención nominativa, correspondiente al ejercicio 2022, se expone:

**PRIMERO.** - Respecto a la iniciación del expediente.

Es emitido acuerdo de incoación por la Sr. Concejal Delegado de Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Torre Pacheco, de fecha 27/07/2022, disponiendo el inicio/incoación de expediente para la concesión directa de subvención nominativa, por importe de 100.000,00 € regulada mediante convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torre Pacheco y la citada Asociación, correspondiente al ejercicio 2022.



---

**SEGUNDO.** - Respecto a la acreditación de la personalidad jurídica y requisitos para ser beneficiario de subvención.

La Asociación ha presentado documentación en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento, mediante los siguientes registros:

1.- Registro General de Entrada nº 2022017948 y 2022017982, ambos de fecha 27/07/2022.

Mediante la misma, la Asociación ha acreditado los requisitos exigidos por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torre Pacheco (OGS, BORM nº 239, de 16 de octubre de 2017), la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS), y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), para tener la condición de beneficiaria de subvención:

1.- Acreditación de la personalidad del solicitante y del representante en su caso (Art. 5 LPACAP).

2.- Declaración Responsable suscrita con fecha 27/07/2022, manifestando los siguientes extremos:

- Que en el beneficiario no concurren las circunstancias previstas en el artículo 13 de la LGS, relativos a los requisitos para obtener la condición de beneficiario y causas por las que no podrán obtener las mismas.
- Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Que no es deudora por resolución de reintegro de otras subvenciones percibidas del Sector Público (en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13.2º.g) de la LGS, y artículos 10 y 17 de la OGS), y que en el caso de serlo a lo largo de la ejecución de la actividad subvencionada, lo pondrá en conocimiento inmediato del Ayuntamiento de Torre Pacheco, como administración concedente de la subvención a percibir.

3.- Acreditación del cumplimiento de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de conformidad con el artículo 17 de la OGS, 14 de la LGS y artículo 22 del RLGS, cuyas certificaciones se expiden desde este Ayuntamiento, previa



---

autorización de la Asociación, de fechas 20/07/2022 Agencia Tributaria y 09/09/2022 Seguridad Social) y se incorporan al expediente de referencia.

4.- Acreditación de no existencia de deuda por ningún concepto contraída con el Ayuntamiento de Torre Pacheco, obrando en el expediente Declaración suscrita al efecto por la Asociación, con fecha 27/07/2022 (DOC.11), así como certificado emitido en el mismo sentido por el Servicio de Recaudación Municipal, con fecha 01/09/2022, certificando no figurar dicha Asociación como contribuyente por ningún concepto en este Ayuntamiento a la fecha de su expedición.

5.- Certificado de número de cuenta bancaria de la Asociación.

**TERCERO.** - Respecto a la justificación de anterior subvención percibida.

Por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local celebrada con fecha 12 de julio de 2022 es aprobada la justificación del ejercicio 2021 realizada por la Asociación, relativa a la última concesión de esta subvención percibida por importe de 100.000,00€ en virtud de convenio de colaboración suscrito el 19/07/2021 (correspondiente al ejercicio 2021), habiéndose notificado a la entidad beneficiaria la certificación del citado acuerdo.

**CUARTO.** - De conformidad con el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Torre Pacheco, período 2020-2022 (Resolución nº 2020000408), el artículo 22 establece entre las entidades con quienes se celebrarán convenios de colaboración en el área de Cultura a la citada Asociación, para regulación de concesión directa de subvención nominativa por importe limitado a la cantidad fija que asigne, anualmente, el Ayuntamiento en cada uno de los presupuestos.

**QUINTO.-** Ha sido redactado borrador del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torre Pacheco y la Asociación, regulador de concesión directa de subvención nominativa, por importe de 100.000,00 €, ejercicio 2022, de conformidad con el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Torre Pacheco, período 2020-2022, artículo 22, y siguiendo lo preceptuado en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torre Pacheco, artículos 14.3º y 15; artículos 22.2.a) y 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS); y artículo 65 del Reglamento de desarrollo de la LGS, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.



---

El borrador del convenio regula en la cláusula QUINTA la aportación económica municipal por importe de 100.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 9/3340/48021 del presupuesto vigente para el año 2022, por dicho importe y cuyo objeto, según la cláusula PRIMERA, es articular la subvención del Ayuntamiento de Torre Pacheco para colaborar en los gastos ocasionados por la organización, promoción y desarrollo del Festival Internacional de Cante Flamenco de Lo Ferro.

**SEXTO.** - Obra en el expediente Memoria Justificativa emitida por la funcionaria de cultura que suscribe, de fecha 20/09/2022, sobre necesidad y oportunidad de realización del convenio de colaboración, el impacto económico y el carácter no contractual y cumplimiento legal del mismo, de conformidad con el artículo 50.1º de la LRJSP.

**SÉPTIMO.** - Obra en el expediente documento contable de existencia de crédito disponible para la suscripción de dicho convenio, por importe total de 100.000,00 €: RC (Retención de Crédito para gastos) nº 12022000034949, de fecha 09/09/2022 correspondiente al ejercicio 2022, partida presupuestaria 9/3340/48021, por importe de 100.000,00 €, con la denominación “CONVENIO PEÑA FLAMENCA MELON DE ORO: GASTOS REALIZADOS CON MOTIVO DE LA ORGANIZACIÓN Y PROMOCIÓN FESTIVAL CANTE FLAMENCO”, destinada a la concesión directa de subvención nominativa a favor de la referida entidad.

**OCTAVO.** - Obra en el expediente Informe Jurídico favorable, emitido con fecha 23/09/2022 por la Técnica Jurídica Municipal D<sup>a</sup>. Sylvia Fernández Rodríguez, que concluye con el siguiente texto:

*“El expediente de subvención nominativa de concesión directa vía convenio, objeto del presente Informe, se ajusta a las determinaciones jurídicas aplicables, por lo que procedería continuar con la tramitación legal oportuna.”.*

#### **LEGISLACIÓN APLICABLE y FUNDAMENTOS DE DERECHO.**

**PRIMERO.- La legislación aplicable a la tramitación de concesión directa de subvención nominativa, y la tramitación de oportuno expediente y convenio de colaboración, es la siguiente:**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases del Régimen Local (LBRL), y modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.





- 
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
  - Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (LRGS).
  - Ordenanza General de Subvenciones (OGS) del Ayuntamiento de Torre Pacheco (Decreto 1556/2017, de 2 de octubre. BORM nº 239, de 16 de octubre de 2017).
  - Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Torre Pacheco, período 2020-2022 (PES 2020-2022), aprobado por Resolución nº 2020000408, de 21 de febrero de 2020, del Concejal Delegado de Hacienda y Comunicación del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, y publicado en el Tablón de Anuncios Electrónico y en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento ([www.torrepacheco.es](http://www.torrepacheco.es) / Portal de Transparencia/ Transparencia Económica).
  - Decreto de Alcaldía del Ayuntamiento de Torre Pacheco, nº 1265/2019, de 19 de junio, (BORM nº 164, de 18 de julio de 2019), de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, relativas a la aprobación del presente convenio, la concesión de la subvención, así como la autorización y disposición del gasto, el reconocimiento de la obligación y la ordenación de su pago.
  - Decreto nº 1279/2019, de 21 de junio, de delegación de funciones de la Alcaldía-Presidencia, BORM nº 164, de 18 de julio de 2019 (modificado por Decreto 2021/240, de 30 de enero, BORM nº 45, de 24 de febrero de 2021), relativa la delegación de competencias de la Alcaldía-Presidencia en los Concejales Delegados.
  - Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales (ROF).
  - Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Torre Pacheco para del vigente presupuesto del Ayuntamiento de Torre Pacheco del ejercicio 2022.
  - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
  - Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).
  - Resto de normativa estatal o autonómica que resulte de aplicación.



---

**SEGUNDO.** - En cuanto a la concesión directa de subvención nominativa a través del instrumento del convenio de colaboración, su fundamentación jurídica es la siguiente:

**1.- Respecto al Procedimiento de concesión directa:**

1.1.- La excepcionalidad de la concesión directa está prevista en el artículo 22.2.a) de la LGS:

*“Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:*

*a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.”*

El Reglamento de desarrollo de la LGS, aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio (en adelante RLGS), regula en su artículo 65 el procedimiento de concesión de las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos.

1.2.- La OGS también establece la concesión directa de subvenciones en su artículo 14.3º (Procedimiento de concesión de subvenciones).

1.3.- EL PES establece la concesión directa de subvenciones en su artículo 7.

**2.- Respecto a la celebración de convenio de colaboración como instrumento para regular la concesión directa:**

2.1.- La concesión directa a través de convenio de colaboración está prevista en el artículo 28.1º de la LGS:

*“Artículo 28. Concesión directa.*

*1. La resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley.*

*Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, o en los de las corporaciones locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora.”*

2.2.- La OGS establece en su artículo 15 el instrumento del convenio para canalizar las subvenciones.

2.3.- EL PES establece la concesión directa de subvenciones en su artículo 7.



---

**3.- Respecto a la excepcionalidad y no procedencia de publicidad y concurrencia, exigida en los procesos ordinarios de concesión de subvenciones por concurrencia competitiva.**

Si bien la LGS, RGS y OGS del Ayuntamiento de Torre Pacheco, establecen los principios de publicidad y concurrencia en la concesión de subvenciones, haciendo posible con ello la participación de cualquier colectivo, entidad y/o persona jurídica interesada en acceder a la obtención de dicha subvención, el caso que ocupa el presente expediente es tendente a la concesión de forma directa y nominativa a una asociación o colectivo específico, que por sus características especiales, sus fines y objetivos específicos, realizaría de forma concreta la actividad a regular en el convenio, determinándose así en el Presupuesto General municipal y Plan Estratégico de Subvenciones, vigentes.

En este sentido, no existe otra asociación, colectivo o entidad alguna en el municipio de Torre Pacheco que se dedique a realizar la actividad concreta, objeto del convenio. Así, dicho convenio se ampara en lo previsto en el artículo 22.2.a) de la LGS, 65 del RGS y 14 de la OGS, que permite nominar en sus presupuestos, en su Plan Estratégico y en la regulación de la subvención mediante la celebración de convenio de colaboración, a una entidad única y específica.

**Por tanto, se da la excepcionalidad de no considerar procedente la publicidad y concurrencia del proceso de tramitación**, no siendo necesaria y exigible legalmente la misma, puesto que ya desde el inicio de la tramitación del procedimiento ha sido escogida nominativamente para el otorgamiento de subvención municipal.

Si bien la excepcionalidad de dar publicidad previa al proceso de tramitación de la subvención, no exime del cumplimiento de su publicidad como subvención concedida, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (en adelante BDNS), y una vez adoptado el acuerdo de resolución de su concesión, en cumplimiento con el PES (artículo 8), la OGS (artículo 16) y la LGS, artículos 18 y 20, y debiendo así mismo, esta exigencia legal, estar recogida en el convenio regulador de concesión de la subvención (cláusula DECIMOSEGUNDA).

En este sentido, el Ayuntamiento de Torre Pacheco cumple con lo establecido en los preceptos referidos, por los siguientes motivos:



---

La subvención está prevista nominativamente en el Presupuesto del Ayuntamiento de Torre Pacheco vigente para 2022, en la aplicación presupuestaria 9/3340/48021, por importe de 100.000,00 €, destinada a la concesión directa de subvención nominativa a favor de la referida Asociación.

**TERCERO.** - En cuanto a la celebración de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torre Pacheco y la Asociación, para concesión directa de subvención nominativa por el importe previsto en el presupuesto vigente para el ejercicio 2022, está contemplada en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Torre Pacheco, período 2020-2022 (Resolución nº 2020000408), artículo 22.

**CUARTO.** - En cuanto a la tramitación del expediente del referido convenio, son aplicables los artículos 163 a 179 del Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales (ROFEL).

**QUINTO.** - En cuanto al órgano municipal competente para la aprobación del referido convenio de colaboración, corresponde a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Torre Pacheco, según dispone el Decreto de Alcaldía nº 1265/2019, de 19 de junio.

**SEXTO.** - Existe informe de Tesorería municipal obrante en el expediente tramitado, donde se hace constar que la mencionada propuesta de ordenación de pagos se ajusta al Plan de Disposición de Fondos de Tesorería del Ayuntamiento de Torre Pacheco, aprobado por Decreto del Alcalde-Presidente número 2020002680 de fecha 3 de diciembre de 2020, y publicado en el B.O.R.M. de fecha 24 de diciembre de 2020.

La presente propuesta queda condicionada a la conformidad emitida por la Intervención Municipal del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

En consecuencia, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en los artículos 172 y siguientes del RD 568/1986 (ROFEL), esta Técnica, eleva a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Torre Pacheco, la siguiente

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.** - Aprobar el texto del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torre Pacheco y la Peña Flamenca Melón de Oro, con NIF.: G-30214787 y facultar al Sr. Alcalde-Presidente para su firma.



---

**SEGUNDO.** - Conceder una subvención por importe de 100.000,00 €, correspondiente al ejercicio 2022, a favor de Peña Flamenca Melón de Oro, con NIF.: G-30214787, y autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y ordenar su pago.

**TERCERO.** - Remitir el presente acuerdo a la BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones).

**CUARTO.** - Publicar el presente acuerdo en el Portal de Transparencia de la página web municipal del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

**QUINTO.** - Dar cuenta del presente acuerdo a los departamentos de Intervención Municipal, Tesorería Municipal y Concejalía de Cultura y Turismo, a los efectos que procedan.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, acordará lo que estime más oportuno.”

**Visto el informe jurídico obrante en el expediente,** cuyo conclusión dice así textualmente:

“El expediente de subvención nominativa de concesión directa vía convenio, objeto del presente Informe, se ajusta a las determinaciones jurídicas aplicables, por lo que procedería continuar con la tramitación legal oportuna.- En Torre-Pacheco, a 23/09/2021.- SYLVIA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.- Técnico Jurídico Municipal.”

**Visto que por la Intervención municipal, en el proceso de fiscalización, se ha emitido informe favorable** con fecha 26 de septiembre de 2022.

**Y la Junta de Gobierno Local,** tras un breve comentario, previa deliberación y por unanimidad de los señores concejales asistentes, adoptó los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar, en todos sus extremos la propuesta anteriormente transcrita, para la suscripción de un Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento de Torre-Pacheco y la Peña Flamenca Melón de Oro, para el año 2022, conforme a las cláusulas de este Convenio.

**SEGUNDO.-** Comprometerse, así mismo, a la realización de las acciones contenidas en el citado Convenio.

**TERCERO.-** Conceder subvención por importe de 100.000 Euros, a la citada Entidad.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o miembro de la Corporación en quien



delegue para la firma de este Convenio.

**QUINTO.-** Remitir el presente acuerdo a la BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones), y, publicarlo en el Portal de Transparencia de la página web municipal del Ayuntamiento de Torre-Pacheco.

**SEXTO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención de Fondos, Tesorería Municipal, Concejalía de Promoción Económica y Concejalía de Urbanismo, para su conocimiento y efectos procedentes.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente declara finalizado el acto y la sesión es levantada, en lugar y fecha al principio indicados, siendo las catorce horas, extendiéndose la presente acta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.d), del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, de todo lo cual como Secretario de la Corporación, doy fe.